Amposta 29 dec Marzo de 1890.

Don Hermenegilile Liberens, Alcanie

de 1896 hasta el 30 de l'unio de 1899,

v por medio de pajas à la llana, cuvo

acte tendrá lugar en esta Casa Con-

sistorial, à las once de la mañana del

dia que haga diez no festivos, a contar

det signiente at en que se publique

el presente en el Boletin oficial de la

provincia, concluyendo à las doce de

la misma, bajo el tipo de 20.788'16 pe-

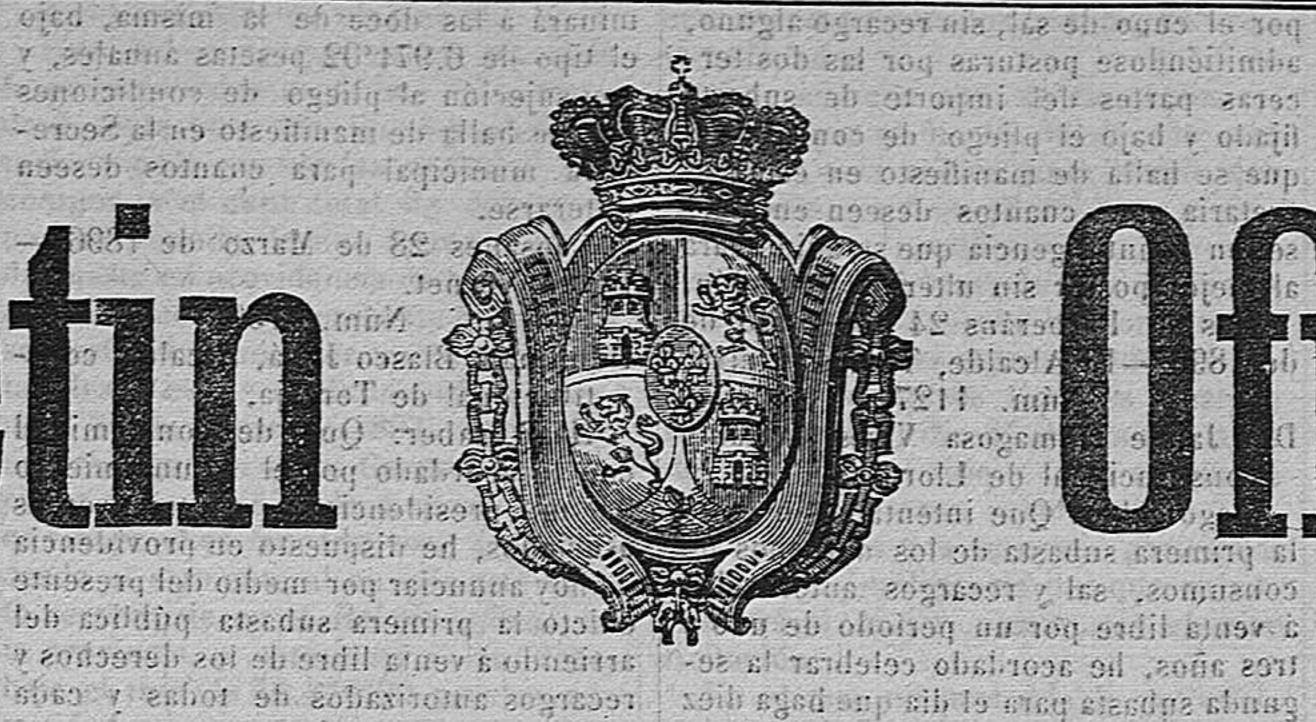
setas anuales, y con sujeción al pliego

de condiciones que à disposición de

los interesados está de manifiesto en

Nam 1183

Joseph Miralles.



directivo, a los efectos que en cada findo y bajo el plego de con case procedan.

De Rectiden to comico a V. l.

Dara su eligencia y electos corres su el por sin ulter la da a V. l.

Lo qui sto casa de casa

individuos à quienes pueda interesar. Tarragona 30 de Marzo de 1896.— El Delegado, Ratael Hernández.

que lo vermane, damle cuenta a la

respective Delegación de Mactenda, la

que a su vez lo partirinará a ese Centro

Núm. 1125 Contribución territorial furbana) Año de 1894-95

Visto el resultado de la segunda subasta celebrada en el dia 19 de Diciembre último, se participa al propietario ó berederos do la casa derraída

PROVINCIA DE L'ARRAGONA :

TOTAL STATES

Publicase todos los días escepto los hines y siguientes | Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. I. A. Nel-lo, Rambia S. Juan, 62, a Juaves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

tiéndose que en esta subasta se admi- des á las ence de la mañana del día que

Se satisfará por adelantado el importe de los annucios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 30 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

on SS.: MM. els Reviysla Reina Regente (QuoDio G.) y Augusta Real Familia, ocoptinuan en esta Cortevinq novedati en sucidi parte lisalud. as organical sup otopida de organical superior organical superior of otopida de organical superior organical super

Gaceta del 23 de Marzo)

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL

segunda licitacion, por un ano, á con-

riolos, à des once de la mañana del Enterada la Junta Central del Censo electoral de diferentes consultas que se le han dirigido acerca de quienes deben convocar y presidir las Juntas provinciales del Censo cuando los Pre--sidentes de las Diputaciones provinciales hayan sido objeto de suspensión gubernativa; y si los cuatro Diputados provinciales en ejercicio, elegidos por las Diputaciones al constituirse, que también hubiesen sido objeto de dicha suspensión gubernativa, continúan formando parte como Vocales natos de las expresadas Juntas provinciales del Censo y deben ser convocados á las sesiones que éstas celébren; la Junta Central, en sesion de hoy, a la que concurrieron bajo mi presidencia los Exemos. Sres. D. Práxedes M. Sagasta, D. Nicolas Salmerón, D. Alejandro Pidal y Mon. D. Rafael Cervera, D. Francisco Silvela, D. Gaspar Núñez de Arce, Marqués de Sardoal, dou Fernando de León y Castillo y D. Trinitario Ruiz y Capdepón, ha adoptado los acuerdos siguientes: 100 Teloginas

de las Diputaciones provinciales y los Diputados provinciales elegidos por las Diputaciones, al constituirse, para formar parte de las Juntas provinciales del Censo, deben continuar, el primero presidiendo dichas Juntas, y los segundos perteneciendo á las mismas mientras no se dicte contra ellos auto de procesamiento.

2.º Que este acuerdo se comunique al Gobierno de S. M. y se publique en la Gaceta de Madrid.

Palacio del Congreso 20 de Marzo de 1896.—El Presidente, el Marqués de la Vega de Armijo.

the Careia.

tenin 27 de Masso de 1896. - Mar-

GOBIERNO DE L'A'S PROVINCIA

carde las especies que componen

el copo total de consumos, nor un

periodo de uno á tres mos, á contar

tendra lugar en estas Casas Consistoria-

dia civil y demás dependientes de mi Antoridad procedan á la busca y captura de Joaquín María Ferré, de 38 á 40 años de edad, estatura regular, bigote negro entrecano, pelo igual, color moreno claro; viste pantalón largo, blusa azul, gorra y botas; procesado en causa por homicidio; peniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

El Gobernador, Ceferino Sauco Diez.

menzamide de el din 1.º de Julio de 1899, y 1896 hasta el 30 de de munico de 1899, y

ovus suall a Competencias oilem roq

Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para la resolución que estime oportuna, el expediente instruído en virtud de la denuncia hecha por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia sobre la Administración de consumos del Ayuntamiento de Tortosa.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 31 de Marzo de 1896.— El Gobernador, Ceferino Sauco Diez.

con ZALAIDITO ZOIDIUMANION contributentes

asociados, he dispuesto en providencia

strage esaber: the de conformidad

-or; deb tother Núm 4 1122 man you bh

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

-m A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha acordado celebrar sesiones ordinarias durante el próximo mes de Abril, en los mismos días que se reunirá para el juicio de exenciones y despacho de asuntos de quintas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

condiciones que se della de mani-

+ + 6 60	0.5.	ratafa annicont ia
-141- 1830 -14F	PIGH	'Liorenset' del
6	de	esemental air
7 1.5 61.5 E	T.Z	2 20 000000
2	25	118 25.
al 1 599 377	er e	Don Migues Gast
8 790	Numero del inventario	ie a ditamo
. E	300	in Commence
1.599 1.377 1.377 Tarragona 28	311	den de
O Selandenuv A de	7 14144	can le scoffige
20 controller	11.50 11.50	£:5
	d "	ाक्षाक्षाय गाग गा
Dutriburends o ed Aravirends med of the less of the le	Clase de la finca	asociados, 6e 218
medo del ne-	a la	are and all all
Zing care of the contract of	fin	il te
Chini Preside P	ca	Seni Sedicis ia h
to libre ate 60s	597	ca in armendo
outprivates de	2000	day 9 america
00		Relación de la seria desamortizadas adjudicas den un seria de la seria del seria de la seria de la seria del seria de la seria del seria de la seria de la seria de la seria de la seria del seria de la seria del seria de la seria de la seria de la seria del
Hermony and a second se	30	enn Steo America
ai de con≥umos	a 0	comAnenal cu
i la sa la sa la companya di sa comp	Si	Aluston Dans
国 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	8 1	
- Kern did an	<u> </u>	He 42 530 Z 400
lamagonar lamagonar limsa. o la limsa. o l	SE OF	mo bista de de
oBs over sensi	Situación Ia misma	acid at Harry
E. 7		cefest an remain
Casas Consisor	:2133	no zen Emel.
ed lab suchen ?	1 95	riale A allas Sonce
Propios.	2 - C	Ω
-गान्हीं स्थापन	00	1 20 計画 1
-210451163 \$110-113	ped e	HORIZ EL SIZHIER
ob iscono actual	en	re estimate Z
- Especial and A Mar	Procedencia	
0.0000000000000000000000000000000000000	133 - 112	2 1 2 2 2 2
- DI CO West with	进口。	a panta sina a
	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	
2222	7 00	60 70 300
€ &888 8	7 00	eogic 2
19(12) 911 0 0 CC	no y iones	ección de la 1838
s Zá de Ziani-	ño y iones esa s	econdary of the secondary of the seconda
s Zá de Ziani-	no y esuoi esuoi esuoi	A 23 of PH Control of the Control of
s Zá de Ziani-	7. 00 89 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	A 23 is a proper of the second
s Zá de Ziani-	Rech	HON DE HACIENDA SUE LA PROY S adjudicadas popula Dirección genera
s Zá de Ziani-	Rech	1423 of the second seco
Maria de Mani- ria des de Agrana - ria quella no diere	o o se se Rechasta.	E HACIENDA SUE LA PROVING
Maria de Mani- ria des de Agrana - ria quella no diere	Rech	resuguio lar fu
Maria de Mani- ria des de Agrana - ria quella no diere	Rech	resuguio lar fu
s Zá de Ziani-	Rech	resuguio lar fu
Maria de Mani- ria des de Agrana - ria quella no diere	Rech	resuguio lar fu
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rech	resultines de la
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rech	resultines de la
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	resultines de la
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	resultines de la
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	resultines de la
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	INCHAIN DE TARRAGE SE
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	INCHAINGUS AND TARRAGE SAND AND AND AND AND AND AND AND AND AND
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	INCHAINGUS AND TARRAGE SAND AND AND AND AND AND AND AND AND AND
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	INCHAINGUS AND TARRAGE SAND AND AND AND AND AND AND AND AND AND
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	resultines de la
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	INCUATION DE TABLES SONA CONTRACTOR SERVICE SONA CONTRACTOR SO
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	INCUATION DE TARRACONA CON A CONTROL SE CONT
Marie of the condition of the conditions of the	Rech	INCUATION DE TARRACONA CON A CONTROL SE CONT
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	INCHAIN DE TARRAGE SE
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	INCUATION DE TARRACONA CON A CONTROL SE CONT
ria de la Mani- ria de la Mani- ria de la Mani- aquella no diere la Maria dores, se la Maria dores, se la Confesión de la contra la cont	Rechasta = 5 = 5 = 5	INCUATION DE TABLES SONA CONTRACTOR SERVICE SONA CONTRACTOR SO
Ebrero e 1896. EFrancisco Gran Monguió; es a la l	Rechasias 5 5 5 5 8 Nombre del comprador 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	INCUATION DE TARRACONA CON A CONTROL SE CONT
Febrero = 4896. Francisco Gran Monguió. 5 45 5 5	Rechasias 5 5 5 5 8 Nombre del comprador 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	INCUATION DE TARRACONA CON A CONTROL SE CONT
Febrero = 4896. FFrancisco Gran Monguió. 5 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Rechasias 5 5 5 5 8 Nombre del comprador 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	INCUATION DE TARRACONA CON A CONTROL SE CONT
Febrero = 4896. Francisco Gran Monguió. 5 45 5 5	Rechasta = 5 = 5 = 5	INCHA: DE TARRAGONA GO CO CONTROL SE CONTROL

no festivos, a contar desde of signifi-

te al en que se publique este edicto

en el Belelm eficial de la provincia,

la Secretaria de este Municipio; advir-

et proximo ejercicio de 1890-97.

Núm. 1124

-94 DE TOD SOMESHOT SE LEIST SONA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por la Dirección general de Contribuciones indirectas con fecha 16 del presente mes se ha dado traslado á esta Delegación de la siguiente

va a nombre do vinda de Ramón Carnasa, que se ha adindicado la referida Rava, embargada por débitos de la

La Exemo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general con fecha 22 de Febrero próximo pasado la Real orden que sigue:

— Ilmo: Sr.: Vista la consulta formulada por la Compañía Arrendataria de Tabacos en 26 de Diciembre último acerca de la fecha que deba tomarse como punto de partida para el examen de libros y documentos, cuando al practicarse una visita de inspección no se presente el acta correspondiente á ninguna otra anterior, caso no previsto por el reglamento para llevar á efecto la vigente ley:

Vistos el art. 94 de este reglamento, el párrafo segundo del art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, relativo á la prescripción de débitos y créditos de la Hacienda pública, el art. 10 de la instrucción para el procedimiento contra dendores á la Hacienda de 12 de Mayo de 1888 y la prevención 17 del art. 69 del reglamento del Timbre de 31 de Diciembre de 1881; mento del Timbre de 31 de Diciembre de 1881; mento del Timbre de 31 de Diciembre

Considerando que los créditos á favor del Estado, no dreclamados en
quince años; quedan prescritos por
virtud del art. 7.9 de la ley de 31 de
Diciembre de 1881, y que, de conformidad con este precepto, se dispuso
por el art. 10 de la instrucción de 12
de Mayo de 1888 que dejan de ser
exigibles al contribuyente por la vía
ejecutiva toda cuota que no haya sido
reclamada legalmente por la recaudación en dicho plazo:

Considerando que por la prevención 17 del art. 69 del reglamento del Timbre de 31 de Diciembre de 1881 estaba asimismo dispuesto que cuando los Inspectores, al practicar una visita, encontraran indicios de que en la anterior se habían cometido abusos, pordían ampliar su investigación á los actos referentes á un período que no excediera tampoco de quince años;

ción, como las anteriormente citadas, son aplicables al caso consultado; o S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la propuesto por

nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con la propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver que si al practicar una visita no se presenta al Inspector el acta ó certificación de ninguna otra anterior, deberá ampliar su investigación á los

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos corres-

pondientes.

Lo que esta Dirección general traslada á V. S. á los mismos fines, es-

lada á V. S. á los mismos fines, esperando se sirva acusar recibo de la presente.

Lo que he dispuesto que se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones é individuos á quienes pueda interesar.

Tarragona 30 de Marzo de 1896.— El Delegado, Rafael Hernández.

Núm. 1125

Contribución territorial (urbana) Año de 1894-95

Visto el resultado de la segunda subasta celebrada en el día 16 de Diciembre último, se participa al propietario ó herederos de la casa derruída núm. 14 de la calle Mayor de este pueblo de Cabacés, que en el reparto de la contribución territorial urbana va á nombre de viuda de Ramón Carnasa, que se ha adjudicado la referida finca, embargada por débitos de la expresada contribución, á D. Enrique Miró Abelló, como mejor postor, por la cantidad de 11.17 pesetas que asciende el principal, recargos y costas.

En su consecuencia, al notificarles tal resultado, les ha de hacer saber asimismo que se ha dispuesto otorgar á favor del referido rematante la escritura de venta de dicha finca, fijándose al efecto el día 27 de Abril próximo, ante el Notario D. Pedro Rull y Trilla, con residencia en Reus, á cuyo fin deberán comparecer para autorizar el mencionado documento; en la inteligencia que de no comparecer no será obstáculo para la realización del fin perseguido y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la instrucción para el procedimiento administrativo de apremio de 12 de Mayo de 1888, el Agente que suscribe la otorgará de oficio y en su rebeldía.

Todo lo que se les notifica á los efectos consiguientes y para su inteligencia, en la forma preceptuada en el art. 71 de la meritada instrucción.

Y como se ignora el paradero y residencia de los herederos ó propietarios de la casa arriba citada, expido la presente para que llegue à su conocimiento; publicándose en el Boletin oficial de la provincia y fijándose en los estrados de la Casa Consistorial.

Cabacés 20 de Marzo de 1896.— El Agente ejecutivo, José Rafael Giménez. de on sup storo de la companya del companya de la co

reclamada legalmente por la recaudación co dich 26 legal

de Mas de Barberáns

Intentada sin éxito la primera subasta: pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos para el Tesoro v 100 por 100 de recargo municipal por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.020.75 pe-

setas para el Tesoro y el 100 por 100 de recargo municipal, con más 420.75 por el cupo de sal, sin recargo alguno, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Mas de Barberáns 24 de Marzo de de 1896.—El Alcalde, Tomás Lleixá.

Núm. 1127

Don Jaime Romagosa Vives, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saher: Que intentada sin éxito la primera subasta de los derechos de consumos, sal y recargos autorizados á venta libre por un período de uno á tres años, he acordado celebrar la segunda subasta para el día que haga diez no festivos, á contar desde el signiente al en que se publique este edicto en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo anual de 3.633'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio; advirtiéndose que en esta subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del expresado tipo, y en este caso el arriendo sólo se verificará para el próximo ejercicio de 1896-97.

Llorens 27 de Marzo de 1896.—Jaime Romagosa.

Núm, 1128

Don Miguel Gasol Perallada, Alcalde constitucional de Forés,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicio la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde primero de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el signiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.446'38 pesetas, por cada año y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

En el caso de que aquella no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos que haya tenido lugar la primera y por el importe de las dos terceras partes del total de los derechos de las mismas y recargos autorizados.

Forés 24 de Marzo de 1896.—Miguel Gasol.

Núm. 1129 = =

Don Pedro Vernet Margalef, Alcalde constitucional de Capsanes,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicte la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años á contar desde el dia 1.º de Julio hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à contar desde el signiente al

en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.971'02 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capsanes 28 de Marzo de 1896.—

Pedro Vernet.

Núm. 1130 Don Juan Blasco Juliá, Alcalde cons-

titucional de Torroja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.715'04 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse. orditud individ

Blasco. Sincihnegeb sameb v livie sib

Don Ramón Masip Gas, Alcalde constitucional de Bishal de Falset,

Hago saber: Que insiguiendo ilo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo à venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dictio cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el día.1.º de Julio de 1896 hasta el 30 de Junio de 1899, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del signiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.969.72 pesetas annales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento.

Bisbal de Falset 25 de Marzo de 1896 — Ramón Masip.

Don Joaquín Miralles Ferré, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo à venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el dia 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas à la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el signiente algen que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á tas doce de la misma, bajo el tipo de 17.443:41 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de mani-

fiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 29 de Marzo de 1896.— Joaquín Miralles.

Núm. 1133

Don Hermenegildo Llorens, Alcalde constitucional de Torredembarra,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo à venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1896 hasta el 30 de Junio de 1899. y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 20.788'16 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Torredembarra 27 de Marzo de 1896.

Hermenegildo Llorens.

Núm. 1134
Don José Virgili Serramia, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de llas especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anonciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el signiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce. bajo, el tipo de 1.094, pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras paries del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se a ljudicará al mejor postor sin ulterior mando parte como Vocoles.noisation

La Nou 27 de Marzo de 1896. — José
Virgilio 1900 7000 Tes medels 7 021190

Don Martin, Gargia, Martorell, Alcalde constitucional de Cenia, orginado

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública, del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres anos, he dispuesto nen providencial dechoy anunciar por medio del presente ediclo una segunda licitación por un ano, a contar desde el 1.º de Julio proximo hasta el 30 de Junio de 1897, curo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales à las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á conlar desde et signiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce. bajo el tipo de 24.325'21 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado. y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicara al mejor postor sin ulterior licitación.

Cenia 27 de Marzo de 1896. -Mar-

tin Garcia.

Don José Martí y Gurí, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas v cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy, annnciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el primero de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consisteriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos. à contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.496 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en -la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin gultérior licitación magina saradari non

Castellvell 27 de Marzo de 1896.-Josér Marti. 100 (equal) oldoro la

esborto y recent Autoridades

Don Domingo Vallespi Escoda, Alcalel de constitucional de Benifallet, qui

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencra de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo à venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el capo total de consumos por un período de uno á tres años, lá contar desde el día 1.º de Julio pró--ximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pojas á la llana, coyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á -contar desde et signiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á das doce de la misma, bajo el tipo de 14.016'91 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal spara cuantos deseen enterarses de la constante de la constant . Benifallet 27 de Marzo de 1896. -

venta, y de 8817 metro duinientos no-

Don Domingo Crivillé Borrás, Alcalde - de Constitucional de Poboleda, dinistra

-Domingo Vallespicated , religest kinen

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno lá stres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio dei presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junios de 1897, cuvo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del dia que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, y terminará à las doce, bajo el tipo de 11.017.30 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bejo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se ad-Indicará al mejor postor sin ulterior licitación. - Rederice Rubio.

Poboleda 28 de Marzo de 1896.-Domingo Crivillé.

Mim. 1139

Don Vicente Lecha Tomás, primer Teniente de Alcalde de Godall,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el signiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.310.90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación de reserva de Articolization

Godall 27 de Marzo de 1896. - Vicente Lecha espace oxely le leutoc lel

erdmeinid et Núm: e1 140 morte melvie

Don Antonio Ventosa Mitjans, Alcalde constitucional de Bañeras.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado los encahezamientos gremiales voluntarios intentadas en este pueblo para cubrir el cupo y recargos del encabezamiento general de consumos, alcoholes, y sal señalado á este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97 y habiéndose acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados intentar sucesivamente los arriendos á venta libre por un período de uno á tres años y luego los correspondientes á las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente los del otro grupo de carnes frescas y saladas, por un año, con la exclusiva en la venta al por menor; atendiendo á que dentro del brevisimo plazo concedido por la Administración para terminar el expediente, no queda tiempo suficiente para anunciar las subastas una por una con la antelación prevenida, y por otra parte se halla evidenciado por la experiencia de todos los años que quedan desiertas por falta de licitadores, he resuelto anunciar por este edicto las referidas subastas que se celebrarán con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán oportunamente de manifiesto en esta Secretaría municipal y en la formassignientezuth obailisimob johozas

La primera subasta á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo y recargos por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana y bajo el tipo de 2.429'12 pesetas para cada año, se celebrará el día 13 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Si no diese esta resultado se celebrará la segunda, también á venta libre, por un año, á contar desde la misma fecha 1.º de Julio é igual tipo que la anterior, se celebrará el día 24 del propio mes de Abril, en el mismo sitio y hora que la primera, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo antes expresado.

No obteniéndose resultado en las anteriores, se celebrará la primera con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman separadamente los grupos de líquidos y el de carnes frescas y saladas el día 6 de Mayo venidero, en el mismo sitio y hora que las anteriores, bajo el tipo

de 1.611'19 pesetas, admitiéndose las proposiciones que cubran dicho tipo, con aceptación de los precios de venta señalados.

La segunda con venta exclusiva, tendrá lugar el día 15 del propio mes de Mayo, á la misma hora y sitio que las demás, bajo el propio tipo y precios de venta rectificados.

Y la tercera, también con la exclusiva en la venta al por menor y separadamente de las especies que constituyen los grupos de líquidos y carnes se verificará el día 25 del mismo mes de Mayo, en el sitio y hora señalados para las anteriores, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo; en la inteligencia de que se adjudicará al mejor postor, sin ulterior dicitación: el TE el mebro lacid al

En el caso no probable de que cualquiera de las subastas tuviera efecto, se anunciará inmediatamente en el Boletin oficial el resulta:lo que obtenga para conocimiento de las personas que pudieran tener interés en los anunciados arriendos, astrolus omeleg

Bañeras 26 de Marzo de 1896.— A. Mentosa. sudos comunidadentes conti

las especies 14th riminas on la tarita ALCALDIA CONSTITUCIONAL solenn set ab de Senantina a ontesta

Intentada sin efecto la primera subasta del arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y sal señalado para este distrito municipal durante el próximo ejercicio de 1896-97, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once à doce de la mañana del día que haga los diez no festivos al siguiente del en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe sijado como tipo de subasta y será adjudicada al mejor postor, según y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Senant 26 de Marzo de 1896.-El Alcalde, Pedro Vives. 12 191627 11

Núm. 1142 shisola le ALCALDIA CONSTITUCIONAL La Junia masalrlas de este purbi

Formada la matrícula de los individuos sujetos en este pueblo al pago de la contribución industrial para el año económico de 1896-97, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, dentro los cuales los interesados podrán hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Irlas 28 de Marzo de 1896. - El Alcalde, Juan Solanes, o of an anti-

101 ches roa Númed 143: Lest mell ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió t chee me

Formada la matricula industrial para el próximo año económico de 1896 á 97, estará expuesta al público por el término de diez dias en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinada y se produzcan las reclamaciones que se crean justas.

Alió 25 de Marzo de 1896 - El Alcalde, Pablo Ollé, pasi os our oll

ios interesados à quienes conveng

puedan presentar sus reclamaciones

ante esta Ale 4411 c. mùN lazo de quince Terminado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1895 á 96 y aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal duraute el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean convenientes. oromania

Alió 29 de Marzo de 1896.-El Alcalde, Pablo Ollé. Dans ab rojani

Núm. 1145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarla los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que seam justas. el de elestrationes sup

Prat de Compte 28 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pedro Juan Alco-Verro: 1 si canell str CE sollsbung

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

oldeng eles de Almoster cinal sa Confeccionada la matricula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año ecenómico de 1896-97, permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio democho días hábiles, durante los cuales se atenderan cuantas reclamaciones se presenden justas, o concience one omizere la

Almoster 28 de Marzo de 1896. -El Alcalde, Miguel Gassulland oligonal Derechos, de 1741 he.mùNor cada galli-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CH

endeil selse norde Alfara 32.0 els meil Confeccionada la matricula de subsidio industrial de esta población para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones los que se crean con derecho á ello.

Alfara 27 de Marzo de 1896.-El Alcalde, Julian Adell Man A gian bian

Núm. 1148 nos carlo Núm. 1148 nos carlo de la ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Galera Formada la matrícula de los individuos sujetos en esta villa al pago de la contribución industrial para el año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, dentro los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que les

convengan. sa menembernes us no v La Galera 28 de Marzo de 1896.— El Alcalde, Carlos Ferrer. 2015916

na, gallo 9411 .mùN . 350 peselas. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Of shap tonde Tamarite t sh mobil Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal adicional refundido en el ordinario del presente ejercicio económico de 1895-96, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaria de esta Corporación, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se crean Total A. 742.69 poseta seminavnos

Tamarit 30 de Marzo de 1896 - El Alcalde, Juan Marqués chasersons 201

puedan Núm. 11502970 achenq

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballa del Condado son si

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasados ellos no serán del impuesto de consumos, sabibnesta

Ceballá del Condado 29 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Juan Altimis.

.! / ALCAEDIA CONSTITUCIONAL ! / de Vandellós

Nacante el cargo de Médico titular de este pueblo, con el haber annal de 750 pesetas, los Sies. Facultativos que aspiren cobtener dicha plaza podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el término de gaince días, contaderos desde el de la inserción del presente en el Boletin oficial de la 1896. - El Alcalda, Pedro Jusingivorq-

Vandellós 29 de Marzo de 1896. El Alcalde, José Escola.

ALCALDINIME 4152 DIADAL

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbirio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.4 delo impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivos la signiente tarifa: Derechos de una peseta por cada galli-

na, gatto of patomo, 340 pesetas. Idem de 0'25 pesetas por cada liebre -dio conejogoble pesetas anomornino Idem de dos pesetas por cada 100 inthuevos; 99:42 pesetas. and one to

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 dilos de patatas, 250 pesetas de la Idem de 250 pesetas por cada 100 in kilos de roaja, 750 pesetas. 9102979

oreTotaly1::490:42 pesetasaizorg st ob an Losquese hace público á finde que los interesados rá quienes convenga puedan spresentar sus reclamaciones ante esta Alcaldia en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilella baja 24 de Marzo de 1896. -El Alcalde 2.º José Alentorn.

-izibai zol ak Númzida531 abamie? di La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbidrio; extraordinario sobre algunas de las lespecies comprendidas en la tarifa 2.4 del impuesto de consumos, con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la signiente tarifa: Derechos de una peseta por cada galli-

na, gallo ó palomo, 1.350 pesetas. Idem de 0'75 pesetas por cada liebre ó conejo, 450 pesetas.

Idem de 1.25 pesetas por cada 100 olabueros, 14250 opesetas olo oplao Idem olden 3175 pesetas apore cada 100 -il kilos de patatas, 808:88 pesetas.

delemades 0150 repesetas por leadar 100 -il kilos de leña, 448.75 pesetas. Idem de 2'50 pesetas por cada 100 - skilos de algarrobas, 1.250 pesetas. Idem odendos zpesetas lepor cada 100

mackilosadespaja, 27256 pesetas, minub

Total 4.742'69 pesetaszannainavada Lo que se hace público á fin de que los interesados à quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. zel La Galera 25 de Marzo de 1896. — EboAlcalde oaccidental, Jaimes Bertodiente al proximo ejercicio economo la elucite

otselliaum, eh Númlad 154, Te ouet eb La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Exemo, señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.a del impuesto de consumos, con destinoca cobrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el

próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada ga-Ilina, gallo ó palomo, 38'26 pesetas. Idem de 0'31 pesetas por cada liebre o conejo, 67.82 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 505'55 peselas.

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 525 pesetas. Idem de 0'75 pesetas por cada 100 as kilos de paja, 243'47 pesetas.

es derinementalist of tollog pesetas in sur se Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de

1.887 and of clicklone of deep to hid Ceballa del Condade 25 de Marzo de 1896. - El Alcalde, Juan Altimis.

Boletein offered 1155 and allege with the En La Junta, municipal de este pueblo ha acordado establecer, previada competente autorización del Exemo: señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino à cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa: Derectios i de cuna apeseta por cada gallina, 202 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 seskilos de deña, 1750 pesetas. 1881 188 Idem de 1'75 pesetas por cada 100

on kilos de patatas, 316 pesetas. Idem de 200 pesetas por cada 100 huevos, 34:15 pesetas at a sold so x a

proTotal 1.302115 pesetas.

20 Lo que se hace público á sin de que -puedan presentar sus reclamaciones los interesados á quienes convenga ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Margalef 20 de Marzo de 1896.-El Alcalde, José María Miró.

JAKOURING Núm. od 156 JAKOUA La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.3 del impuesto de consumos, con destino à cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97. -y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la signiente tarifa: Derechos de 0'54 pesetas por cada ga-

llina, gallo ó palomo, 531'96 pesetas. Idem de 1.25 pesetas por cada 100

huevos, 558'56 pesetas. Idem de 2'30 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 957'53 pesetas. Idem de 2113 pesetas por zcada 100 no kilos de habas, 851'14 pesetas.

Idem de 1178 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1773:20 pesetas. Idem de 1'08 pesetas por cada 100 ki-

los despaja, 1:489'61 pesetas. Total 6:162 pesetas de 6 011A

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en da Real orden de 27 de Mayo de 1887. Vandellós 22 de Marzo de 1896.— Els Alcalde, José Escoda, so shansa

salidad seib Núm. pf 157 osela is st UNIVERSIDAD DE BARCELONA reclammenges que se creun

Anuncio Zalaamavatoa Por disposición del Exemo, señor Rector de esta Universidad se hace

presente que los Maestros que soliciten y obtengan las plazas de Auxiliares de las Escuelas públicas de Barcelona anunciadas para su provisión por concurso, tendrán la obligación de desempeñar el cargo en las clases de noche para adultos establecidas ó que se establecieren en las Escuelas á que se les destine; así como se previene que el que obtenga la Auxiliaria de la Escuela de párvulos de Barcelona sólo disfrutará el sueldo de 1.375 pesetas, -sin la gratificación de las 140 pesetas que equivocadamente ese señalaron á la misma por la Junta provincial.

Barcelona 28 de Marzo de 1896.-El Secretario general, Francisco de P.l. Planasenie no la singuita de plassi-

la progração, y lecumenta a las cloce, baja el tipo 86112 smiNo pesetas, ad-

to se auguein en el holefin oficial de

TO SOL SARTIELERÍA SOLMONIO ceras quartes del unponte ale subjesta

niado, y bajo at misgo de condiciones 4.º DEPÓSITO DE RESERVA

cretario municipat para cuantos descen Don Antonio Menacho y Peirón, Comandante, primer Jefe del 4.º Depósito de reserva de Artillería,

Hago saber: Que terminando en fin del actual el plazo concedido por Real orden circular de 18 de Diciembre último, (D. O. núm. 285), para que pasaran la revista anual los reservistas que no lo habiesen efectuado oportunamente, y para poder rendir los estados que están prevenidos de los que revisten, se hace preciso que los senores Alcaldes remitan á su vez á este Depósito en fin del corriente, las relaciones nominales de los que se hayan presentado en la verificada, durante los meses de Febrero y el corriente, expresando en ellas el paradero de los que no hayan efectuado su presentación. y roug rous a con el oberteq

Barcelona 20 de Marzo de 1896. — Antonio Menacho. st. og 679 15 de marei

characte toxide atta minute the come

PROVIDENCIAS JUDICIALES

many good felt metande ann è alteritainesse

place someedals por la Administración shoup on stooNúm, 1159, montos cras

COUNTY REQUISITORIA COUNTY OF THE COUNTY OF

Don Daniel Esteller y Pellicer, Inez de instrucción del partido de Tatragonally acheup son sone sol sol

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Trinidad Gómez y Vázquez, grabador de oficio, casado, domiciliado últimamente en la calle de Portella, número once, piso segundo, de esta capital, curas demás circunstancias se ignoran, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos de sumario que instruyo sobre robo cometido en los bajos y piso entresuelo, derecha, de las casa número ocho de la calle del Cos del Bou, de esta ciudad, la noche del diez al once de Noviembre del año último; bajo apercibimiento, sino lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio à que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles nacionales de esta cindad del expresado Trinidad Gómez Vázquez. al 51002

Dado en Tarragona á veinte y ocho de Marzo de mile ochocientos noventa v seis. - Daniel Esteller. - Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 1160

Don José Vallejo Fernández, Juez de

instrucción de Tortosa y su partido. Por el presente edicto se hace saber: Que se cita, llama y emplaza á Severino Domenech Bargalló, para que dentro el término de diez dias, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa criminal que se le sigue por roho de conejos à Engracia Margales á primeros de Julio del año mil ochocientos noventa v tres y recibirle declaración de inquirir; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho; que dicho Severino Domenech y Bargalló es de veinte y cinco años de edad, hijo de Rafael y María, casado con Filomena Pujol, labrador, -natural y vecino de Tivisa, de estatura regular, pelo negro, boca y nariz regulares, ojos castaños, color sano; que vestía de blusa, pantalón y alpargatas del país, cuyo actual paradero se ignora por haberse ausentado de Tivisa hace más de un años de de TE Horlistan)

Al propio tiempo, en nombres de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado del mencionado procesado Severino Domenech Bargallós

Dado en Tortosa á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis. - José Vallejo. - Por M. de S. S., Enrique La Sanchiz, and said componen pi 1811. Mun de consumos

Don Federico Rubio y García, Comandante de Infantería y Juez instructor por orden del Excmo. Sr. Comandante en Jese de este cuarto Cuerpo de Ejército: a na asgul dabnet olos

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo del regimiento Invanteria reserva de Calatayud, número ciento once, Carlos Sabaté Domenech, natural de Ulldecona, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de Margarita, de veinte y cuatro años y veinte y tres días de edad, de oficio labrador; cu sas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz regular, boca idem, barba saliente, y de un metro quinientos noventa y siete milimetros de estatura; para que en del preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en las prisiones militares de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo, por haber faltado à la concentración ordenada por Real orden de veinte y nueve de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rehelde, parándole el perjuicio que haya lugar. ah agoo sal a .29 mil

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial. para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á las citadas prisiones á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

-Federico Rubio,

Policida 28 le Marzo de 1895. Imp, de la Vinda y Herederos de J. A. Nel-lo.